ORDENANZA Nº 802

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: APRUEBESE al Convenio firmado el 30/11/1996 entre la Fundación SAMPAY, el FUNCEI – Filial Tucumán y la Municipalidad de Yerba Buena, que se detalla como Anexo I y que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE. ·

ANEXO I CONVENIO

CONSIDERANDO QUE:

- 1) Se hace necesario implementar una adecuada lucha contra el flagelo del SIDA, que va cobrando un número creciente de víctimas de todas las edades, y amenaza con devastar un amplio sector de la población mundial.
- 2) El Norte Argentino, y en especial la Provincia de Tucumán, no están exentos del riesgo de que la enfermedad asuma las características de una pandemia.
- 3) La única solución eficaz, mientras no se descubra un remedio contra el mal aún cuando ello ocurriera-, consiste en la prevención, basada en una correcta y completa información a la población en general, y especialmente a los grupos considerados como "de riesgo" (como seria el caso de los drogadependientes, las personas sexualmente promiscuas, los homosexuales, etc) y también a aquellos sectores que no fueron considerados hasta ahora de "riesgo" como las mujeres y los niños, al haberse comprobado recientemente que son las principales víctimas de contagio.
- 4) Merecen atención las experiencias ya desarrolladas en otros lugares del orbe terrestre, donde la responsabilidad en la implementación de las campañas de prevención está a cargo de entidades no gubernamentales las que, a través de movilizaciones de tipo local, han contribuido con la tarea de los gobiernos, emprendiendo una eficaz lucha contra la enfermedad.
- 5) El Gobierno, tanto nacional como provincial, se encuentra abocado a la búsqueda de soluciones a problemas de diversos aspectos de la vida social, y la colaboración de las ONGs y de la población en general en una tarea conjunta es imprescindible para hacer posible el combate contra el flagelo del SIDA.
- 6) Es necesario instrumentar una campaña en las que se aúnen los esfuerzos de los diferentes sectores interesados, y se ponga en contacto a las instituciones y personas privadas y/o comunidades con los poderes públicos, en la búsqueda de soluciones adecuadas.

Las fundaciones SAMPAY y FUNCEI, Filial Tucumán, conjuntamente con la Municipalidad de Yerba Buena, suscriben el presente CONVENIO:

El mismo tendrá por objetivo: desarrollar campañas de prevención del SIDA en la comunidad del Municipio firmante.

Las partes asumen las siguientes obligaciones:

FUNCEI, Filial Tucumán: se compromete a proporcionar informadores especializados para desarrollar las tareas de prevención en los Municipios y seleccionarlos de acuerdo a las necesidades de cada oportunidad (según los grupos de riesgo y/o sectores a que esté dirigida la información y características de los encuentros). Se compromete también al diseño de las informaciones orales y escritas que se proporcionen en cada lugar.

FUNDACION SAMPAY: Se compromete a gestionar la obtención de recursos para la realización de las actividades, a la coordinación de actividades, a servir de nexo entre las partes convenientes y el poder político e institucional, y a incluir informadores sobre prevención de la drogadependencia en las campañas a realizarse en casa jurisdicción.

EL MUNICIPIO: se compromete a seleccionar el grupo de personas a informar, el lugar, los temas y a la organización y realización de cada encuentro.

Las partes convenientes dejan aclarado que será posible la adhesión de otros municipios, tanto de nuestra provincia como pertenecientes a otras que integran el Noroeste Argentino. Se firma el presente en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, República Argentina, a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y seis.